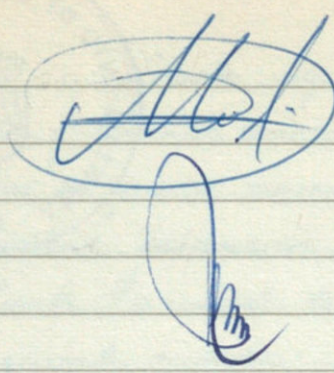
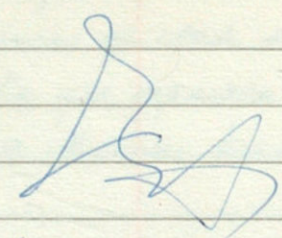


En Cornellà de Llobregat, siendo las veinte horas treinta minutos del día doce de Septiembre de mil novecientos ochenta, se han reunido en este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones, los señores Jueces de Alcalde, Don Francisco Pabín Sobales, Primer Teniente de Alcalde y Don Antonio Jimenez Ferraz, Segundo Teniente de Alcalde y los señores Concejales, don Jose-Manuel Rodriguez Capallanes, don Ramon Puell Badenes, don Josep Nogué i Pelip, doña Carmen Pius Montiel, don Ignacio Flores Gauron, don Joan Lligades Rarentó, don Ramon Caminals Vidal, don Salvador Soblas Ramires, don Ramon Carmona Ramires, don Antonio Lias Garcia, don Pedro Castello Jimenez, don Andrés Gallardo Bartines, Don Antonio Medina Rueda, y Don Francisco Javier Masip i Riudor y el señor Intendente, don Juan Antonio Blanch Lluana, al objeto de celebrar sesion ORDINARIA del Pleno de Ayuntamiento, de primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Frederic Nieto i Caballé, actuando como Secretario, doña Carmina Desquets Arrengol,



jefe de Negociado, en calidad de Secretario Accidental de este Ayuntamiento.

Por la Alcaldía.- Presidencia se declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos que integran el Orden del día y que son los que a continuación se indican:

Aprobación acta
sesión anterior

Punto primero.- Lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta y uno de Julio último.

Por el Secretario Accidental se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad.

Cesión terreno
Nº 1 E. y Buena,
barrio Pica

Punto segundo.- Cesión al Ministerio de Educación y Ciencia de un terreno en el barrio Pica, con destino a dotaciones escolares.

Dicha propuesta, informa el señor Alcalde, queda sobre la mesa, por estar pendiente de negociación con el Ministerio de Educación y Ciencia el número de metros cuadrados que han de ser cedidos por el Ayuntamiento a dicho organismo, para la construcción de las dotaciones escolares previstos en la zona.

Proyecto urbanización
c/ San Fernando.

Punto tercero.- Aprobación inicial proyecto de urbanización calle San Fernando.

Tras el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Aprobar inicialmente el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal, de urbanización de la calle San Fernando.

Segundo. - que sea expuesto al público el referido proyecto durante el plazo de quince días a tener de lo dispuesto en el artículo cuarto - uno, del Real Decreto Ley tres/mil novecientos ochenta de catorce de Mayo, considerándose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición, sin que haya sido formulada ninguna reclamación, debiendo remitirse el expediente a la Corporación Metropolitana para su aprobación definitiva.

Aprobación provisional
del P. Especial
asignación uso
finca "Can
Merceder"

Punto cuarto. - Aprobación provisional del Plan Especial de asignación de uso de la finca de "Can Merceder".

Visto el dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, en el que se propone la aprobación provisional del Plan Especial de asignación de uso de la finca de "Can Merceder", aprobado inicialmente en sesión celebrada el día nueve de Mayo último, así como la desestimación de la reclamación, contra dicha aprobación inicial, interpuesta por don Juan Fernández i Erabal, en representación de la Comisión para la defensa de Can Merceder, y ante la oposición a la citada aprobación manifestada por el señor Barrio, quien opina,

que es necesaria una piscina en Cornellà, pero no en la finca de "Can Bercader", que se ha menospreciado la Comisión formada para la defensa de "Can Bercader", y que no se han dado alternativas, por parte del Ayuntamiento al respecto; se abre un debate sobre el particular en el que tras sucesivas intervenciones de algunos Concejales, por la Presidencia se concluye: que sería complacer el problema basar esta discusión sobre si lo que se trata de conseguir con la aprobación del Plan es salvar un parque o prostituirlo, y que las medidas a tomar para evitar su prostitución están, en todo caso, en el ánimo del Consistorio, el demorar una decisión al respecto, sería una postura poco honesta, ya que únicamente supondría un retraso en la construcción y utilización de una piscina tan necesaria para Cornellà.

Azi, pues, y sin hacer procesos de culpabilizaciones, se ha de tomar una solución que sea coherente con el tipo de ciudad que deseamos y que, dentro de algunos años, podremos conseguir.

Si se propone la construcción de la piscina en la finca de "Can Bercader" es porque se puede partir de un intento de respetar el entorno y sin que con ello se hipotèque el planeamiento, lo que, quizás, no sería posible, en caso de ubicar la piscina en otro lugar que no fuese "Can Bercader".



Concluido el debate y considerando la Presidencia el asunto suficientemente discutido, se pasa a la votación, que da el siguiente resultado:

- Votos a favor de la aprobación del referido Plan... 15
- Votos en contra de la aprobación del referido Plan... 1
- Votos para la abstención de la aprobación ref. Plan... 1

El señor Masip manifiesta su deseo de que conste en acta la emisión de su voto en contra de la propuesta y solicita que, habiéndose aprobado la ubicación de la piscina en "San Mercader", se respete, al menos, el entorno ecológico.

A lo que el señor Full indica que las medidas adoptadas al respecto están explícitamente recogidas en el Plan, de forma que queda totalmente garantizada la conservación del parque de "San Mercader".

En consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Desestimar la reclamación presentada por don Joan Fernández i Erabal, en representación de la Comisión para la defensa de "San Mercader" y continuar el trámite iniciado, ya que de los razonamientos expuestos en la misma, no se deducen elementos contrarios con los contenidos en la Memoria del Plan y habida cuenta de que, en cualquier caso, no son incompatibles con la ejecución de éste.



Segundo. - Aprobar provisionalmente el referido Plan, a tenor de lo ordenado en la vigente legislación y remitirlo, para su aprobación definitiva, a la Corporación Metropolitana de Barcelona.

Aprobación provisional del proyecto piscina "San Miquel"

Quinto. - Aprobación provisional del proyecto de la Piscina Municipal de "San Miquel".

Visto el dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, en el que se propone la desestimación de la reclamación interpuesta por don Joan Ferrández i Trabal, en representación de la Comisión para la defensa de "San Miquel", contra la aprobación inicial del proyecto de piscina municipal de "San Miquel", así como la aprobación provisional de dicho proyecto; abierto debate al respecto, ante la oposición del señor Masip a la aprobación de la propuesta, y considerando, la Presidencia, el asunto suficientemente discutido en el punto anterior, se pasa a la votación, que da el siguiente resultado:

- Votos a favor de la aprobación del proyecto ... 15
- Votos en contra de la aprobación del proyecto ... 1
- Votos para la abstención de la aprob. del proy. 1

El señor Masip manifiesta su deseo de que conste en acta la emisión de su voto en contra de la propuesta de ubicación de la piscina municipal en "San Miquel".

En consecuencia, se adoptan las siguientes

acuerdos.

Primero. Desestimar la reclamación presentada por don Joan Fernández i Erabal, en representación de la Comisión para la defensa de "San Miquel", contra la aprobación inicial del proyecto de piscina municipal, y continuar el trámite iniciado, ya que de los razonamientos expuestos en la misma, no se deducen elementos contradictorios con los contenidos en la Memoria del proyecto y habida cuenta de que, en cualquier caso, no son incompatibles con la ejecución de este.

Segundo. Aprobar provisionalmente el referido proyecto, a tenor de lo ordenado en la vigente legislación y remitirlo, para su aprobación definitiva, a la Corporación Metropolitana de Barcelona.

Quinto sexto. Solicitud a la Corporación Metropolitana de Barcelona de la supresión del artículo ciento noventa y seis, uno de las Ordenanzas Metropolitanas de Edificación del Plan General Metropolitano - mil novecientos setenta y seis, relativo al Régimen Excepcional vigente para la calle Rubió y Ors.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda por unanimidad solicitar a la Corporación Metropolitana de Barcelona la supresión del artículo ciento noventa y seis, uno de las

Supresión art.
196 1. ordenan-
zas Metropoli-
tan de Edificación

Ordenanzas Metropolitanas de Edificación del Plan General Metropolitano mil novecientos setenta y seis, relativo al régimen excepcional vigente para la calle Aubi y Lrs, en base al artículo cincuenta y tres - tres, del texto refundido de la Ley del Suelo de mil novecientos setenta y seis, así como a las contradicciones entre aquel y otras determinaciones del Plan General Metropolitano de mil novecientos setenta y seis, tal como se depende del informe emitido por el Arquitecto Municipal, que forma parte integrante de este Dictamen.

Adjudicación
obras construcción
isla nichos
dno a D. E. Serret

Punto séptimo - Propuesta de la Comisión de Gobernación de adjudicación directa de las obras de construcción de una isla de nichos en el Cementerio Municipal compuesta por ciento cincuenta y seis nichos.

Visto el Dictamen de la Comisión de Gobernación, se acuerda, por unanimidad:

Primero. - Aprobar el proyecto de construcción de una isla de nichos en el Cementerio Municipal, con un total de ciento cincuenta y seis nichos, con su parte proporcional de oratorios.

Segundo. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento diecisiete número veintio del Real Decreto tres mil ochocientos y seis / setenta y siete de seis de Octubre, por el que se publica, parcialmente

la Ley cuarenta y uno/ mil novecientos setenta y cinco de Bases del Estatuto de Régimen Local, y en el artículo primero del Real Decreto mil novecientos uno/ setenta y ocho de dos de Junio, se acuerda contratar directamente las obras de construcción de la citada isla de nichos con el contratista don Esteban Penet Mauran, lo, por ser la suya la propuesta más ventajosa de las presentadas, quien realizará dichas obras por el precio de dos millones setecientos treinta y tres mil novecientos setenta y seis pesetas.

Severo. Trátese, indistintamente, al señor Alcalde, don Federico Pietsch Caballé, y al Primer Teniente de Alcalde don Francisco Nebes Nobales, Alcalde Accidental, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este contrato.

Cuarto. Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán esta adjudicación.

Quinto octavo. Información general.

Ninguno de los asistentes tiene nada que manifestar.

Quinto noveno. Preguntas y respuestas

No se formulan.

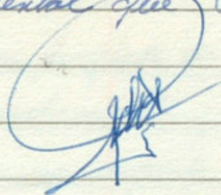
Al no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las remanidas horas quince minutos, firmando

Información general

Preguntas y respuestas

la presente Acta todos los asistentes juntamente con
migo, el impasento Secretario Accidental que Certifico

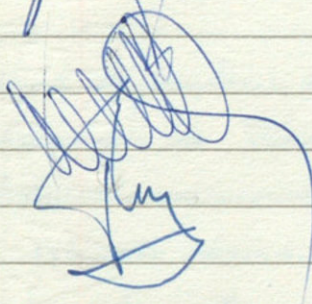
Fernand



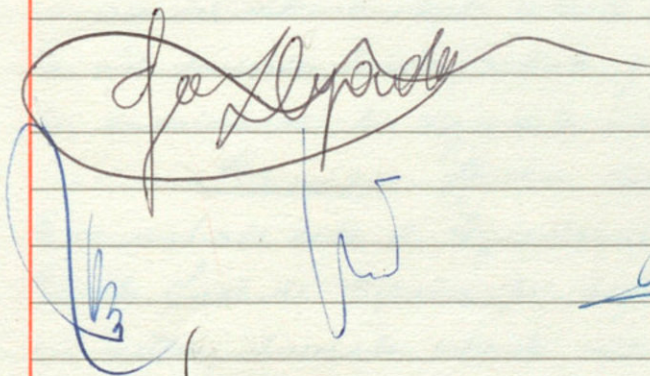
H. Linares

F. R. V.



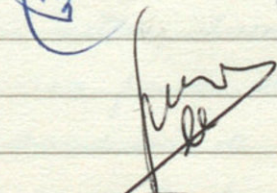


E. Pérez



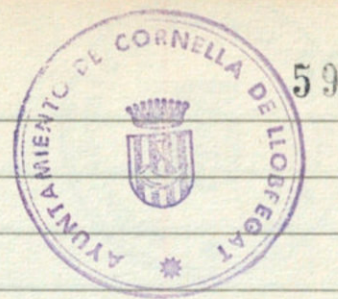
A. Linares

Ramón Linares



Basilio

A. Gallardo



Burgos

En Cornellá de Llobregat, siendo las veinte y dos horas treinta minutos del día doce de Septiembre de mil novecientos ochenta, se han reunido en este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones, los señores Tenientes de Alcalde, don Francisco Albés Nobles, primer Teniente, don Antonio Ferrer Luano, segundo Teniente de Alcalde, y los señores Concejales, don Jose-Manuel Rodriguez Magallanes, don Ramon Pall Raderes, don Josep Nogué i Pelá, doña Carmen Pires Montiel, don Ignacio Floss Bausó, don Joan Selga des Parents, don Ramon Camindó Tidal, don Salvador Llobas Ramires, don Ramon Cammóna Ramires, don Antonio Lloas Garcia, don Pedro Castillo Ferrer, don Andrés Gallardo Martines, don Antonio Medina Rueda y don Francesc-Xavier Masip i Murale, y el señor Teniente, don Juan-Antonio Blanch Llana, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIO del Pleno del Ayuntamiento de primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Frederic Piñet i Sabell, actuando como Secretario doña Cammóna Burgués Amador, Jefe de Negociado, en calidad de Secretario Accidental de este Ayuntamiento.

Por la Alcaldía - Presidencia se declara abierta la sesión, procediéndose al despacho del asunto que inte-